

REIVINDICACIONES

1. Una torre tubo, CARACTERIZADA PORQUE comprende una base de torre (105; 201) y un cuerpo de torre (104; 202) sujeto a la base de torre (105; 201), una abertura (103; 203) dispuesta en el cuerpo de torre (104; 202) y configurada para permitir instalar un dispositivo dentro de la torre tubo a través de él, donde la torre tubo además comprende una estructura de soporte auxiliar (204) dispuesta dentro del cuerpo de la torre (104; 202), la estructura de soporte auxiliar (204) comprende múltiples placas de soporte (205) que están soportadas en la base de la torre (105; 201) o apoyado en el cuerpo de la torre (104; 202), una bóveda (206; 306) dispuesta en la parte superior de las múltiples placas de soporte (205), y un borde superior (209) de la abertura (103; 203) se apoya contra la bóveda (206; 306) y/o la bóveda (206; 306) está conectada a un lado interior del cuerpo de torre (104; 202).

2. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE en la que las múltiples placas de soporte (205) están conectadas de forma fija al lado interno del cuerpo de torre (104; 202).

3. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADA PORQUE en el que dos lados verticales de cada placa de soporte (205) están conectados de forma fija al lado interno del cuerpo de torre (104; 202) por separado.

4. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE se forma una estructura de transición lisa en uno o múltiples lugares de transición entre el borde superior (209) y un borde vertical (210) de la abertura (103; 203), un lugar de transición entre un borde inferior (211) y un borde vertical (210) de

la abertura (103; 203), o un lugar de transición entre la bóveda (206; 306) y la placa de soporte (205).

5. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la bóveda (206; 306) es una bóveda de arco circular, y el borde superior (209) de la abertura (103; 203) encaja con la bóveda (206; 306).

6. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la bóveda (206; 306) comprende múltiples partes de placa plana adyacentes secuencialmente, y los ángulos formados entre las partes de placa plana adyacentes son todos ángulos obtusos.

7. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE un extremo frontal de la bóveda (206; 306) excede el borde superior (209) de la abertura (103; 203) en una dirección hacia un exterior de la torre tubo.

8. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE además comprende múltiples placas horizontales (106; 207), las múltiples placas horizontales (106; 207) están fijadas horizontalmente entre las placas de soporte (205), y las placas horizontales adyacentes (106; 207) están separadas a una distancia específica en una dirección vertical.

9. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 8, CARACTERIZADA PORQUE en la que una pieza de soporte extendida hacia arriba está dispuesta sobre una placa horizontal superior en las múltiples placas horizontales (106; 207), y la pieza de soporte soporta la bóveda (206; 306).

10. La torre tubo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, CARACTERIZADA PORQUE en la que debido a la abertura (103; 203), el perímetro de una sección transversal horizontal del cuerpo de torre (104; 202) a un ancho horizontal máximo de la abertura (103; 203) se reduce en un tercio o más de un tercio.

11. Una estación de base, CARACTERIZADA PORQUE comprende la torre tubo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 y una antena (102) dispuesta sobre la torre tubo.

U-14751

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0000144**Solicitud de patente a nombre de **HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4898** notificado mediante comunicación electrónica el 19 de junio de 2019, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Modificación al capítulo reivindicatorio

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 11 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se modificaron las antiguas reivindicaciones 1 a 11 para eliminar algunos términos imprecisos y redacción de las mismas con el fin de dar mayor claridad a la invención, de acuerdo a las sugerencias del examinador.

1.2 Se han incluido los números de referencia de cada uno de los elementos estructurales de acuerdo a las figuras y descripción detallada de la invención.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene el mismo número de cláusulas que el anteriormente presentado el 20 de febrero de 2018.

Por otra parte, considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, no se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio corresponde en esencia a una limitación del pliego reivindicatorio estudiado anteriormente.

3. Descripción (Art. 28 Decisión 486)

En relación con la objeción del término "Presión" usado en varios párrafos de la descripción de la presente invención. El examinador recomienda al solicitante que reemplace el término "presión" por el término "esfuerzo".

Es deseo del solicitante manifestar respetuosamente su desacuerdo con la opinión del examinador, y explicar que el término "Presión" significa fuerza por unidad de área aplicada en una dirección perpendicular a la superficie de un objeto. Sin embargo, el término "esfuerzo" no tiene este significado. Entonces, en la opinión del solicitante, esta sugerencia de modificación es inapropiada. Por lo tanto, se solicita amablemente que dicho termino sea mantenido en la presente solicitud.

4. Claridad de la solicitud

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En la Acción de la Oficina, el Examinador declaró que la reivindicación 4 no es clara porque incluye un término indefinido o impreciso "transición suave". Sin embargo, del párrafo [0014] de la descripción de la aplicación, se puede ver que la estructura de "transición suave" es una estructura que es diferente de una estructura de transición de ángulo recto y se usa para evitar la concentración de tensiones. Por lo tanto, el término "transición suave" es claro.

En la Acción de la Oficina, el Examinador declaró que la reivindicación 9 no es clara porque incluye un término indefinido o impreciso "al menos dos". La reivindicación 9 se ha modificado reemplazando la expresión "al menos dos" por "múltiple". Por lo tanto, la reivindicación 9 es clara.

En la Acción de la Oficina, el Examinador declaró que la reivindicación 10 no es clara porque incluye un término indefinido o impreciso "un tercio faltante". La reivindicación 10 se ha modificado reemplazando la expresión "falta un tercio o más de un tercio de un perímetro de una sección transversal horizontal del cuerpo de la torre en un ancho horizontal máximo de la abertura" por "el perímetro de una cruz horizontal la sección del cuerpo de la torre en un ancho horizontal máximo de la abertura se reduce en un tercio o más de un tercio". Del párrafo [0068] de la descripción de la presente solicitud, se puede ver que la característica "el perímetro de una sección transversal horizontal del cuerpo de la torre en un ancho horizontal máximo de la abertura falta en un tercio o más de un tercio" significa que, en comparación con un caso de inexistencia de la abertura, cuando existe la abertura, un perímetro de una sección transversal horizontal del cuerpo de la torre en un ancho horizontal máximo de la abertura puede reducirse en al menos un tercio o ejemplo, hasta 40%. Por lo tanto, la reivindicación 10 es clara.

La nueva reivindicación 9 se modifica reemplazando la expresión "al menos dos" por "múltiple" y así dar claridad.

La nueva reivindicación 10 se modifica reemplazando la expresión "falta un tercio o más de un tercio de un perímetro en una sección transversal horizontal del cuerpo de la torre (104; 202) en un ancho horizontal máximo de la abertura (103; 203)" con "el perímetro de una sección transversal horizontal del cuerpo de la torre (104; 202) en un ancho horizontal máximo de la abertura (103; 203) se reduce en un tercio o más de un tercio" y así dar claridad.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud cumple a cabalidad con los lineamientos del artículo 30 de la Decisión 486/00.

5. Patentabilidad

El examinador establece en su concepto técnico que las reivindicaciones 1 a 11 son consideradas novedosas e inventivas después de haber realizado una búsqueda en las

bases de datos de la Oficina en donde no se encontraron documentos para afectar la patentabilidad de la solicitud.

De esta forma, es claro que la materia contenida en la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad, tal como se define en la Decisión 486/00 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación del artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 11 reivindicaciones.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una torre tubo, CARACTERIZADA PORQUE comprende una base de torre (105; 201) y un cuerpo de torre (104; 202) sujeto a la base de torre (105; 201), una abertura (103; 203) dispuesta en el cuerpo de torre (104; 202) y configurada para permitir instalar un dispositivo dentro de la torre tubo a través de él, donde la torre tubo además comprende una estructura de soporte auxiliar (204) dispuesta dentro del cuerpo de la torre (104; 202), la estructura de soporte auxiliar (204) comprende múltiples placas de soporte (205) que están soportadas en la base de la torre (105; 201) o apoyado en el cuerpo de la torre (104; 202), una bóveda (206; 306) dispuesta en la parte superior de las múltiples placas de soporte (205), y un borde superior (209) de la abertura (103; 203) se apoya contra la bóveda (206; 306) y/o la bóveda (206; 306) está conectada a un lado interior del cuerpo de torre (104; 202).

2. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE en la que las múltiples placas de soporte (205) están conectadas de forma fija al lado interno del cuerpo de torre (104; 202).

3. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADA PORQUE en el que dos lados verticales de cada placa de soporte (205) están conectados de forma fija al lado interno del cuerpo de torre (104; 202) por separado.

4. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE se forma una estructura de transición lisa en uno o múltiples lugares de transición entre el borde superior (209) y un borde vertical (210) de la abertura (103; 203), un lugar de transición entre un borde inferior (211) y un borde vertical (210) de la abertura (103; 203), o un lugar de transición entre la bóveda (206; 306) y la placa de soporte

(205).

5. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la bóveda (206; 306) es una bóveda de arco circular, y el borde superior (209) de la abertura (103; 203) encaja con la bóveda (206; 306).

6. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la bóveda (206; 306) comprende múltiples partes de placa plana adyacentes secuencialmente, y los ángulos formados entre las partes de placa plana adyacentes son todos ángulos obtusos.

7. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE un extremo frontal de la bóveda (206; 306) excede el borde superior (209) de la abertura (103; 203) en una dirección hacia un exterior de la torre tubo.

8. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE además comprende múltiples placas horizontales (106; 207), las múltiples placas horizontales (106; 207) están fijadas horizontalmente entre las placas de soporte (205), y las placas horizontales adyacentes (106; 207) están separadas a una distancia específica en una dirección vertical.

9. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 8, CARACTERIZADA PORQUE en la que una pieza de soporte extendida hacia arriba está dispuesta sobre una placa horizontal superior en las múltiples placas horizontales (106; 207), y la pieza de soporte soporta la bóveda (206; 306).

10. La torre tubo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, CARACTERIZADA PORQUE en la que debido a la abertura (103; 203), el perímetro de

una sección transversal horizontal del cuerpo de torre (104; 202) a un ancho horizontal máximo de la abertura (103; 203) se reduce en un tercio o más de un tercio.

11. Una estación de base, CARACTERIZADA PORQUE comprende la torre tubo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 y una antena (102) dispuesta sobre la torre tubo.